D. José Joqn. de Egaña
" José Antonio Aguirre
" Juan José Larrañaga
" Pedro Jauregui
" Victor Arizpe
" Antº. Mburua Mendz.
" Juan Mª. Muguerza
" Gerónimo Amuchastegui

En la villa de Vergara á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen, que constituyen la mayoria de este Ayuntamiento y por presencia de mi su Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario para el corriente ejercicio economico de 1887-88 formado en cumplimiento de lo que disponen la Ley municipal y demas prescripciones legales; y estimandole conforme y arreglado á las necesidades mas perentorias del pueblo, á sus condiciones especiales, recursos con que cuenta y antecedentes vistos para conocer la situacion de la Administracion local por resultas del año anterior acuerda: Que le acepta y que se fije al público por quince dias segun ordena el artº. 146 de dicha Ley, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Se ha dado lectura á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 31 de Diciembre último publicada en el Boletin oficial de 9 del corriente sobre Sanidad é higiene de la alimentacion, y se acuerda que la Comision de abastos de este Ayuntamiento queda encargada de girar las visitas y demas de que trata la disposicion 6ª. de dicha circular, de la cual tiene ya conocimiento la Junta local de Sanidad segun manifestacion del Sr. Alcalde.

Se ha enterado el Ayuntamiento de la instancia elevada á la Comision provincial de Guipuzcoa por D. José Arana del Comercio de San Sebastian con fecha 31 de Diciembre último que con decreto marginal viene á informe de esta Corporacion, y es referente á una caja remitida por dicho Comerciante á D. Marcelino Ugalde para reexpedirla á Escoriaza, la cual fué detenida y llevada

á la alhondiga de esta villa por el rematante D. Felix Azcarate-ascasua por contener generos grabados que venian sin guia; y fundandose en el art.º 25 del Reglamento provincial y manifestando que no precisaba guia pide la devolucion de la caja; y en vista de todo se acuerda que el Sr. Alcalde enterandose con el rematante ó como tubiere por conveniente emita el informe solicitado.

Leido el memorial de José Miguel Aranguren fecha once del actual en que como encargado delos vecinos del Barrio de Basalgo pide que para la recomposicion del camino vecinal que desde el pueblo se dirige á dicho barrio, se le proporcione polvora y mecha para el arranque de piedra y la racion de costumbre en estos casos, se acuerda que ante todo se vea cuando se hizo la anterior reparacion de dicho camino.

El Sr. Alcalde da cuenta de haberse reunido el dia de ayer la Junta local de Sanidad para tratar diferentes asuntos, y que entre otros acuerdos tomó el de la conveniencia de que á la brevedad posible se construyese una alcantarilla que conduzca al rio Deva las aguas procedentes del lavadero publico de Yurriozaga que actualmente corren por el centro de un camino esparciendo en todo su trayecto las suciedades resultantes del lavadero, á que se agregan restos de vegetaciones y otras inmundicias que se tiran al camino y que con facilidad entran en descomposicion por la accion del agua y el calor produciendo emanaciones insalubres: Que asi bien existe otro caño, al parecer sin solucion de continuidad, pero mas arriba del citado lavadero, y seria conveniente construir la continuacion de dicho caño hasta empalmar con la alcantarilla antes mencionada. Y el Ayuntamiento siempre dispuesto á mejorar las condiciones de salubridad é higiene de la poblacion, acuerda que desde luego se lleven á efecto las construcciones de la referida alcantarilla y caño, y los demas que al mismo fin fuesen convenientes, y que estando hecho un estudio facultativo y presupuesto de las obras de la mencionada alcantarilla y caño por el Maestro de obras D. Eusebio de Madariaga que se tienen á la vista

se acuerda que bajo la direccion del mismo se proceda á su ejecucion previa subasta que habrá de celebrarse á pliego cerrado en la Sala Consistorial á las once y media de la mañana del domingo 22 del corriente con referencia á dicho presupuesto y condiciones facultativas que le acompañan. adjudicando la subasta al que haga proposicion mas ventajosa y abriendo en el acto licitacion oral entre los autores dado caso de que se presentasen dos iguales, siendo la primera mejora de 25 pesetas cuando menos y de 10 la menor de las siguientes. Se acuerda tambien que el pago del importe de las obras se verifique en 3 plazos tal como aparece establecido en el pliego de condiciones que quedan redactadas para dicha subasta

Con tanto se terminó la sesion y firman este acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Joaquin de Zuaña

Jose Ant.º Aguirre

Juan José Lasuategui

Pedro de Taureguí

Víctor Arizpe

Antonio Murua Mendiaraz

Juan María Illarguerza

Jerónimo Aranchiztegui

El Secretario
Ignacio Urzaiz